



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0627-2021-JNE

Lima, dieciséis de junio de dos mil veintiuno

VISTA: el Acta General de Proclamación de Resultados de la Elección de Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino, del 16 de junio de 2021, que contiene los resultados del sufragio realizado el domingo 11 de abril de 2021, en el marco de las Elecciones Generales 2021.

CONSIDERANDOS

- 1.1. Mediante el Decreto Supremo N.º 122-2020-PCM, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 9 de julio de 2020, se convocó a Elecciones Generales para la elección de Presidente y Vicepresidentes de la República, congresistas y representantes peruanos ante el Parlamento Andino; para lo cual, a través de la Resolución N.º 0303-2020-JNE, del 5 de setiembre de 2020, se aprobó el padrón electoral con un total de 25 287 954 electores.
- 1.2. La elección de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino, conforme lo dispone el tercer párrafo del artículo 1 de la Ley N.º 28360, se realiza bajo el sistema de distrito electoral único, que comprende los votos emitidos en todo el territorio nacional y los votos emitidos en el exterior por los ciudadanos peruanos residentes en el extranjero.
- 1.3. Llevado a cabo el acto de sufragio el domingo 11 de abril de 2021, han sido resueltas en su totalidad las observaciones a las actas electorales correspondientes a esta elección.
- 1.4. Asimismo, las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales culminaron el cómputo de la votación y remitieron a los sesenta Jurados Electorales Especiales sus reportes de cómputo al 100%, sobre los cuales dichos órganos de justicia electoral, instalados en todo el territorio nacional, cumplieron con proclamar los resultados descentralizados que corresponden al ámbito de su competencia.
- 1.5. En esa medida, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), a través del Oficio N.º 001251-2021-SG/ONPE, del 27 de mayo de 2021, comunicó la culminación del cómputo de resultados de la elección correspondiente al Parlamento Andino al 100% y remitió los reportes de resumen de actas contabilizadas con el respectivo cálculo de la aplicación de la cifra repartidora.
- 1.6. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley N.º 28360, Ley de Elecciones de Representantes ante el Parlamento Andino, modificado por la Ley N.º 28643, para acceder al procedimiento de distribución de escaños al Parlamento Andino, se requiere haber alcanzado al menos el cinco por ciento (5%) de los votos válidos a nivel nacional.





Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0627-2021-JNE

- 1.7. Así, la ONPE ha efectuado el cálculo para la determinación de la barrera electoral para la distribución de escaños; para ello, se realizó el cálculo a partir del 100% de las actas electorales de la elección de representantes ante el Parlamento Andino.
- 1.8. En este estado del proceso electoral, al contar con los resultados de la votación de la elección de representantes ante el Parlamento Andino del 11 de abril de 2021, corresponde al Jurado Nacional de Elecciones, en ejercicio de su función establecida en el artículo 178, numeral 5, de la Constitución Política del Perú, y el artículo 5, literal *i*, de su Ley Orgánica, Ley N.º 26486, proclamar los resultados del cómputo y a los candidatos que resultaron electos para ejercer dicha representación durante el periodo 2021-2026, en número de cinco titulares y sus respectivos suplentes, calificados como primer y segundo suplente, que suplirán al titular en ese orden, en caso de ausencia o impedimento.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

1. **DECLARAR** que, en la elección de representantes peruanos ante el Parlamento Andino, en el marco del proceso de Elecciones Generales 2021, las organizaciones políticas indicadas a continuación son las que superaron la barrera electoral dispuesta en el artículo 1 de la Ley N.º 28360, Ley de Elecciones de Representantes ante el Parlamento Andino, modificado por la Ley N.º 28643, y como consecuencia de ello, participan en la distribución de escaños del Parlamento Andino para el periodo 2021-2026:

ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EMITIDOS A NIVEL NACIONAL	PORCENTAJE DE VOTOS VÁLIDOS A NIVEL NACIONAL
PARTIDO POLITICO NACIONAL PERU LIBRE	1 715 069	16.212%
FUERZA POPULAR	1 254 046	11.854%
RENOVACION POPULAR	1 098 418	10.383%
ACCION POPULAR	966 299	9.134%
AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL	921 971	8.715%
PODEMOS PERU	750 107	7.090%
JUNTOS POR EL PERU	737 889	6.975%
ALIANZA PARA EL PROGRESO	714 835	6.757%
FRENTE POPULAR AGRICOLA FIA DEL PERU - FREPAP	672 482	6.357%
PARTIDO MORADO	584 468	5.525%





Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0627-2021-JNE

TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS	10 579 294
VOTOS EN BLANCO	4 568 952
VOTOS NULOS	2 576 053
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	17 724 299

2. **DECLARAR** que, como resultado de la aplicación de la cifra repartidora, la distribución de escaños correspondientes al Parlamento Andino, es la siguiente:

ORGANIZACIÓN POLÍTICA	CANTIDAD ESCAÑOS OBTENIDOS
PARTIDO POLITICO NACIONAL PERU LIBRE	1
FUERZA POPULAR	1
RENOVACION POPULAR	1
ACCION POPULAR	1
AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL	1
TOTAL	5

3. **PROCLAMAR** en el cargo de representantes peruanos ante el Parlamento Andino, titulares y suplentes, para el periodo 2021-2026 a los candidatos electos que se indica a continuación, a quienes se otorga la respectiva credencial:

	VOTOS PREFERENCIALES	CONDICIÓN
PARTIDO POLITICO NACIONAL PERU LIBRE		
JAVIER FERNANDO ARCE ALVARADO	180 135	TITULAR
NURY GUISELA JILAPA HUMPIRI	122 269	PRIMER SUPLENTE
YURI CESAR CASTRO ROMERO	74 319	SEGUNDO SUPLENTE
FUERZA POPULAR		
LUIS FERNANDO GALARRETA VELARDE	113 692	TITULAR
ANAKAREN SOFIA AGUILAR TERRONES	83 351	PRIMER SUPLENTE
JAIME AGUSTIN SOBERO TAIRA	38 610	SEGUNDO SUPLENTE
RENOVACION POPULAR		
GUSTAVO ADOLFO PACHECO VILLAR	158 260	TITULAR
SITZA LITA ROMERO PERALTA	114 669	PRIMER SUPLENTE
GILBERTO LORENZO DIAZ PERALTA	35 743	SEGUNDO SUPLENTE
ACCION POPULAR		
LESLYE CAROL LAZO VILLON	132 506	TITULAR
FREDY DANTE CALISAYA QUISPE	90 207	PRIMER SUPLENTE
ANA LOPEZ CUEVA	48 983	SEGUNDO SUPLENTE
AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL		
JUAN CARLOS RAMIREZ LARIZBEASCOA	117 396	TITULAR
ESTELITA SONIA BUSTOS ESPINOZA	75 510	PRIMER SUPLENTE
NELLY LADY CUADROS CANDIA	24 510	SEGUNDO SUPLENTE





Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0627-2021-JNE

4. **REMITIR** al Congreso de la República la presente resolución y el Acta General de Proclamación de Resultados de la Elección de Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino, en el marco del proceso de Elecciones Generales 2021, convocado mediante el Decreto Supremo N.º 122-2020-PCM, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 324 de la Ley N.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones.
5. **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el diario oficial *El Peruano* y en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

SALAS ARENAS

ARCE CÓRDOVA

SANJINEZ SALAZAR

RODRÍGUEZ VÉLEZ

Vargas Huamán

Secretaria General

mar

